

## **LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES**

De acuerdo con las funciones asignadas en el artículo 2 de la Resolución 206 de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería,

### **CERTIFICA**

El cumplimiento de los siguientes parámetros de accesibilidad en la página web de la Entidad:

1. Que los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo.
2. Que Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto (en los siguientes casos también tienen lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional.
3. Que el texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color permite su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.
4. Que el código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
5. Que los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida.
6. Que al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada
7. Que se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.
8. Que el lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible.

9. Que los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona.

La presente certificación se expide en el mes de septiembre de 2022 con el propósito de acreditar el cumplimiento de los parámetros mencionados de conformidad con las directrices del Indicador de Transparencia - ITA Procuraduría.